

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSEICMC128-2018 PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo nombrado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSEICMC128-2018**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA**; El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de **DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$12.324.000) M/CTE**; por **KAMEX INTERNATIONAL S.A.S NIT: 800.060.704-5**, representada legalmente por **MARIO ORLANDO MALDONADO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.555 de Bogotá D.C.; ubicado en la variante a cajica, lote 2 vereda calahorra, Cajica - Cundinamarca, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

2. CONTRATISTA: KAMEX INTERNATIONAL S.A.S NIT: 800.060.704-5

3. DOMICILIO: Variante a cajica, lote 2 vereda calahorra, Cajica - Cundinamarca

4. VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSEICMC128-2018**, no será objeto de ajustes, el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$10.356.302,5) M/CTE. VALOR SIN IVA**

MÁS IVA DE: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.967.697,48) M/CTE.

PARA UN TOTAL DE: DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$12.324.000) M/CTE.



5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **4162** de dos mil dieciocho (2018); del artículo **0404010714150104** denominado **MANTENER EL No. DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, fuente de financiación **0101**, de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio número **5145** de Agosto 17 de 2018.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual;
2. Los bienes descritos serán entregados en el almacén municipal, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y en excelentes condiciones de calidad, previo visto bueno del supervisor del contrato.
3. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
4. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones y directrices que le imparta la Oficina de Equidad e Inclusión para el adecuado desarrollo del contrato.
6. El contratista favorecido con la adjudicación, no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante del presente proceso contractual.
7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación pública.
8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás, para el cumplimiento del objeto de contrato.
9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales en la Tesorería Municipal.
10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato en el menor tiempo posible y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
13. Suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas actas de inicio, suspensión y terminación según corresponda.
14. Hacer entrega al supervisor del contrato la factura, con los soportes correspondientes, previa aprobación por parte del supervisor por medio de la plataforma de SECOP II.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.





7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes ofertados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan mensualizado de caja.

3

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Neiva.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (01) Mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

10. **FORMA DE PAGO:** Un solo pago, equivalente al 100% del valor de contrato una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en Secop II.

11. GARANTÍAS:

- a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción.
- b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales:** 20% del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** 20% del valor total del contrato, Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

12. **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. **INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los





créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

16. CALUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES**.

18. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **SECRETARIA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN**, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

07 SET. 2018

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

LICIMACO BETANCOURT GAITAN
Abogado Oficina de Contratación

